



Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 088 -2021-GRC/GA

Callao, 30 JUL. 2021

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MUÑOZ CASTRO GUILLERMO SAMUEL**, registrado con Hoja de Ruta N° 11500 del 08 de julio del 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 040329; don **ROMERO SULBARAN NELSON MIGUEL**, registrado con Hoja de Ruta N° 11534 del 08 de julio del 2021, solicitando la devolución de los importes de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) y S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondientes a los vouchers N° 006763 y N° 006737; doña **NORIEGA CAMPERO MABEL EMILIA**, registrada con Hoja de Ruta N° 11676 del 09 de julio del 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al voucher N° 068751; don **MARSANO ORTIZ JOSE BRUNO**, registrado con Hoja de Ruta N° 12111 del 15 de julio del 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 049132; el Informe N° 187-2021-GRC-GRTC/JCRT, del 19 de julio de 2021; del Coordinador del área de emisión de Licencias de Conducir; el Memorandum N° 714-2021-GRC-GRTC, del 20 de julio de 2021; de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 594-2021-GRC/GA-TESO, del 22 de julio de 2021 de la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los cuatro (04) administrados mencionados en los documentos de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que los depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con licencia de conducir, examen de normas de tránsito, y examen de manejo adjuntando los vouchers originales respectivos;

Que, mediante el Informe N° 187-2021-GRC-GRTC/JCRT, de 19 de julio del 2021 del Coordinador del área de emisión de Licencias de Conducir, y el Memorandum N° 714-2021-GRC-GRTC, del 20 de julio de 2021 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; concluyen que los **VOUCHERS NO FUERON USADOS**; por lo que, corresponde realizar la devolución de dinero solicitado;

Que, mediante el Informe N° 594-2021-GRC/GA-TESO, del 22 de julio de 2021, la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 JUL 2021

enero de 2007, en la cual señala que; *“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”;*

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución Gerencial y sus actuados a la Oficina de Tesorería, a fin de que proceda con la devolución a través de Orden de Pago Electrónica - OPE y/o emisión de cheque de corresponder.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 30 JUL 2021

*** Resolución Directoral N° 002-2020-eF/52.03

La devolución de dinero se efectuará a través de orden de pago electrónica - OPE y serán cobradas a través del Banco de la Nación con el código 0864 y el número de su DNI

088



Gobierno Regional del Callao

ANEXO 01

N°	ADMINISTRADO	COD.	CONCEPTO	N° VOUCHER	IMPORTE
1	MUÑOZ CASTRO GUILLERMO SAMUEL	9421	LICENCIA DE CONDUCIR	040329	S/ 30.80
2	ROMERO SULBARAN NELSON MIGUEL	9421	LICENCIA DE CONDUCIR	006763	S/ 30.80
		9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	006737	S/ 25.20
3	NORIEGA CAMPERO MABEL EMILIA	9426	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	068751	S/ 25.20
4	MARSANO ORTIZ JOSE BRUNO	9421	LICENCIA DE CONDUCIR	049132	S/ 30.80



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 JUL 2021